

[Decorative flourish]

En la Villa de Lecha a diez y seis dias del Mes de Julio de mil ochoc.º y trece: Juntoy los S.ºs. q.º componen el Ayunt.º Constituc.º de ella con el Sindico Personero del Común, que a baxo firman. Le hizo presente la copia legalizada del oficio, que en el día de ayer entrego un Oficial Penta - Escriuante del Regim.º de Caballo, que antecede del Exmo. Señor General en Jefe, por el q.º se manda contribuir esta Villa con trescientas y cinquenta raciones diarias de pan, y etapa, y ciento y veinte de cebada y paja, con dos dias de anticipación, para los Esquadrones acantonados en la Ciudad de Villena, a el mando del Sr. D.º Salvador Torro Teniente Coronel de los de Cab.º de Olibencia, y Comand.º Gen.º de los Esquad.º de Instrucción de la División Mallorquina; y enterado el Ayunt.º: Acordo: Se conteste a dho. Sr. Comandante la imposibilidad de verificar su pedido, respecto a q.º en la actualidad no se encuentra otro fondo disponible, sino es el perteneciente al Estado de los paquetes de Penias, medio diezmo, D.º a el q.º se está rigurosamente prohibido tocar, según orden expedida nobisimamente por el Señor General en Jefe, e Intendente General del D.º Exto.º; y comunicara por el de esta Provincia, con otros muchos motivos particulares, q.º se expresarán en el Oficio, q.º a dho. Sr. Comand.º se le dirija; y lo firmaron los S.ºs. doy fee. =

[Signatures]
 Spuche Gonzalez Souano Souano Ostrino
 Luchu
 Anonim
 Pedro Ant.º Garnañ
 D.º Patao

